MUNICIPALIDAD DE TIGRE Secretaría de Gobierno Dirección de Despacho General y Digesto N5 Nuevo Nucleo Urbano

DECRETO 1839/01

TIGRE, 21 de diciembre de 2001.-

VISTO:

Las actuaciones presentadas por la firma NORDELTA S.A., respecto a la presentación del plan particularizado denominado "Centro Médico", del emprendimiento aprobado por Ordenanza 1297/92 y Decreto del Poder Ejecutivo provincial Nº 1736/92, y,

CONSIDERANDO:

Que la documentación presentada se ajusta al Decreto 1566/98, que rige en la materia. Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el despacho producido por la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96, de fecha 28-11-01, obrante en el expediente 4112-20.710/01, basado en los informes de la Dirección de Obras Particulares de fecha 21 y 26 de noviembre de 2001, de los cuales surge que la documentación aportada cumple con los parámetros de la ordenanza arriba citada, del plan director del emprendimiento y del acuerdo programático suscrito entre la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Tigre y la firma NORDELTA S.A.

Que las verificaciones técnicas administrativas dieron por resultado el fiel cumplimiento por parte del particularizado con el plan director y el acuerdo programático ya aprobado, motivo por el cual solo resta el acto administrativo municipal de registro de las actuaciones.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

<u>ARTICULO 1</u>.- Apruébase, por los motivos expuestos precedentemente, el proyecto presentado por la firma NORDELTA S.A., correspondiente al particularizado denominado "Centro Médico", conforme documentación obrante en el expediente 4112-20.710/01.

ARTICULO 2.- Corresponde al particularizado "Centro Médico", la clasificación ZONA UE.7., Superficie predio Centro Médico, de 0,5 hectáreas.

<u>ARTICULO 3</u>.- La ejecución del proyecto deberá ajustarse a lo aprobado según PLAN DIRECTOR, acuerdo programático, Ordenanza 1297/92 y Decreto del Poder Ejecutivo provincial Nº 1736/92.

ARTICULO_4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Obras Particulares.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1839/01